

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/  0 0 4 4

09 FEB 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-2-LP15 A PROVEEDOR SOC. BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA SOCOBARGO EIRL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACION DE UNA SALA CUNA EN EL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta 015/026 del 2000 y Resolución 015/806 del 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 8039 de fecha 14 de Enero del 2015, se solicitó realizar una licitación pública con el objeto de contratar la ampliación de una nueva Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101014, Programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública mayor a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/0013 de fecha 16-01-2015.

3.- Que, se publicó la ampliación de una Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101014, Programa 01, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-02-LP15.

4.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras mayores a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

5.- Que, una vez evaluada la oferta ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de la ampliación de una Sala Cuna para el Jardín Infantil código 15101014, Programa 01, al proveedor: **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Nombre de Fantasía SOCOBARGO EIRL., Rut. 76.119.872-6**, por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

Ítem N°1

PROVEEDOR	VALOR NETO	PRECIO 50%	ACCIDE. 10%	MTS CONSTR. 35%	ENTREGA DOCUM. 5%	TOTAL
Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.	67.552.341	5,00	1,00	2,1	0.50	8,60



RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública a proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Nombre de Fantasía SOCOBARGO EIRL., Rut. 76.119.872-6**, representada legalmente por Don Baryan Arturo Gómez San Juan Rut. 12.215.781-4, ambos domiciliados en Calle Agustín Edwards N° 1415 de la ciudad de Arica, el siguiente servicio:

Ampliación de una sala cuna para el jardín infantil código 15101014,
Programa 01.

2.- Páguese al proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.**, la suma de \$80.387.286 (Ochenta millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura.

3.- Impútese la suma de \$80.387.286 (Ochenta millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos), con IVA incluido, al Programa 1 Subtítulo 31 ítem 02 Asig. 004 Subasig. 001 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional JUNJI (S)
Región de Arica y Parinacota


RFF/JMP/JGT/MMC/RAA/etc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes

